

## Tenemos propuesta constitucional

Claudia Iriarte Rivas

*Universidad de Chile*

El proceso constituyente que viene atravesando nuestro país, y que continuará desarrollándose, ha llegado a un momento cúlmine con la presentación de la nueva propuesta constitucional que será puesta a consideración de la ciudadanía el próximo 4 de septiembre de 2022. Este suceso relevante en la vida democrática de la nación cruza de distintas maneras el acontecer ciudadano.

La nueva Constitución define al país como una República solidaria planteándose desde el constitucionalismo del Estado social, lo que reintroduce en el constitucionalismo chileno el principio de solidaridad, el que plantea al conjunto de la sociedad como un todo (político) con respecto al cual sus integrantes, de modo colaborativo, responden a la búsqueda de soluciones y mecanismos que permiten rectificar las desigualdades que impiden la configuración de condiciones equivalentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía de todas las personas integrantes de la sociedad. Esta nueva mirada establece, sin duda, una nueva forma de comenzar a relacionarnos.

El nuevo texto constitucional se ha elaborado recogiendo las aspiraciones ciudadanas al estructurarse a partir de un sistema de derechos y garantías, que no solo plasma el catálogo de derechos en el texto, sino que establece una norma de remisión clara al derecho internacional de los derechos humanos y al valor que este tendrá en nuestra nueva institucionalidad, en la que, además, la estructuración, la organización y los fines del Estado se fundan también en el sistema de derechos y sus garantías.

Una de las fortalezas de la propuesta es que el sistema de derechos y garantías contempla variados mecanismos de protección de los derechos constitucionalmente consagrados y de los derechos humanos contemplados en el derecho internacional de los derechos humanos. En estos mecanismos se articulan garantías jurisdiccionales, orgánicas y normativas que superan con creces los escuetos mecanismos de protección contemplados en la Constitución vigente.

Hay una puesta al día también en el marco del derecho internacional de los derechos humanos a propósito del derecho internacional, en lo que respecta al reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus sistemas de convivencia, haciendo que se dé

cuenta, en el texto, de la realidad por tanto tiempo esquivada: la existencia de diversas naciones que conviven en un solo Estado, el chileno.

El avance que se establece con respecto a la protección a la naturaleza y al medioambiente a partir del reconocimiento de la interdependencia entre personas, pueblos y naturaleza nos abre a la posibilidad de comenzar —y esperemos que no sea demasiado tarde— a proteger y respetar verdadera y conscientemente a la naturaleza, contando con mecanismos para aquello.

Sin duda, un aspecto fundamental en la propuesta es el avance en materia de género, que ha ido mucho más allá de la paridad nominal y que ha profundizado en ella de modo sustancial a través de mecanismos de garantía con los que, además, se robustecen los nuevos derechos incorporados en esta materia reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, como el derecho a una vida libre de violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una educación sexual integral y el reconocimiento del trabajo de cuidados y su relación con el trabajo remunerado.

La propuesta constitucional, además, amplía las vías para que el poder público desarrolle los nuevos derechos en materia de género y los materialice, y para que las personas y las organizaciones los exijan y protejan. Estas herramientas, además, podrían significar un avance superlativo en la superación de algunas desigualdades de género, ya que, al estar considerados los derechos humanos, la paridad y el enfoque de género como principios estructurantes de todo el texto constitucional, se vincula a todos los poderes públicos en la tarea de convertir los derechos históricamente negados a las mujeres y a las disidencias en derechos reconocidos, protegidos y exigibles por sus titulares.

Para finalizar, esta nueva propuesta está llena de potencialidades y desafíos que avizoran en el proceso posconstituyente un debate que abrirá un nuevo espacio de reflexiones, definiciones y perspectivas que complejizarán y enriquecerán la forma de relacionarlos, ya que nos obligarán, como sociedad, a cuestionarnos y a mirar la forma en la que queremos convivir. En este tránsito, la academia tiene mucho que aportar, específicamente en la construcción de la institucionalidad y en el orden jurídico que, particularmente en materia de derechos humanos, permiten la configuración y la implementación del sistema de derechos, de las libertades fundamentales y de las garantías que aseguren del modo más amplio posible el total reconocimiento, el goce y el ejercicio de estos para toda la ciudadanía.

La importancia de la posibilidad que se abre cada día es más urgente y es por ello que hoy se presenta un debate dinámico con respecto a derechos presentes y ausentes en nuestro actual texto constitucional, sobre la relevancia de su incorporación en la propuesta y sobre la real posibilidad de su implementación. Esperamos que, si la voluntad ciudadana así lo refrenda, ellos puedan ser parte de la nueva institucionalidad constitucional chilena.

## ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS

---

El *Anuario de Derechos Humanos* es una publicación semestral de referencia y consulta en materia de derechos humanos y campos afines. Busca ser un espacio de discusión de los temas centrales en el ámbito nacional e internacional sobre derechos humanos. Es publicado desde 2005 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

### EDITORA

Claudia Iriarte Rivas

[ciriarter@derecho.uchile.cl](mailto:ciriarter@derecho.uchile.cl)

### SITIO WEB

[anuariodh.uchile.cl](http://anuariodh.uchile.cl)

### CORREO ELECTRÓNICO

[anuario-cdh@derecho.uchile.cl](mailto:anuario-cdh@derecho.uchile.cl)

### LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))